



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 876-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, primero de junio del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

El Oficio N° 01478-2017-SG/JNE, de fecha 11 de mayo del 2017; Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones; Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

**Tercero.-** Siendo ello así, mediante Oficio N° 01478-2017-SG/JNE, de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, remitido por la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, se pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior que en el marco de las Elecciones Municipales de diciembre 2017, convocadas mediante el Decreto Supremo N° 044-2017-PCM, en dieciocho distritos creados en los años 2015 y 2016 se elegirán las primeras autoridades municipales de estas circunscripciones, por lo que es necesario la designación del presidente, titular y suplente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, con sede en el distrito de Huancayo, que deberá instalarse el 01 de setiembre del 2017 y que tendrá competencia para impartir justicia electoral;

**Cuarto.-** En tal sentido, por Resolución N° 0162-2017-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones definió las circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Municipales convocadas para el 10 de diciembre del 2017 sobre la que actuará el Jurado Electoral Especial de Huancayo;





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 876-2017-P-CSJJU/PJ**

**Quinto.-** Al respecto, al encontrarse la sede del referido Jurado Electoral Especial bajo la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Junín, en aplicación del artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 29688, mediante acuerdo de Sala Plena se debe designar entre los Jueces Superiores en ejercicio, a un presidente titular y un suplente;

**Sexto.-** En ese entender, debemos señalar que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral o consulta popular;

**Séptimo.-** Sobre el particular, el inciso a) del artículo cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de Elecciones señala que los Jurados Electorales Especiales están constituidos por tres (03) miembros, presidido por un miembro nombrado por la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, elegido entre sus Magistrados jubilados y en actividad. El magistrado nombrado preside el Jurado Electoral Especial;

**Octavo.-** Por lo que mediante Sala Plena Extraordinaria del viernes 26 de mayo del dos mil diecisiete, se acordó designar al Jueces Superiores que desempeñaran el cargo de Miembro Titular y Suplente del Jurado Electoral Especial de Huancayo;

**Noveno.-** El inciso sexto del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital;

**Décimo.-** El Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital y la Sala Plena, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de decisiones jurisdiccionales a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia a los usuarios;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR,** el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del viernes 26 de mayo del 2017; **EN CONSECUENCIA, DESIGNAR** al doctor MIGUEL ANGEL ARIAS ALFARO, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, con motivo del Proceso de





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 876-2017-P-CSJGU/PJ**

Elecciones Municipales de Diciembre del 2017. Asimismo **DESIGNAR** como suplente del mismo al doctor **BERNARDO ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA**.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, Dirección General de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

